

FASES DE LA MEDIACIÓN

La mediación se desarrolla a lo largo de varias fases :

Fase Introductoria

Esta primera fase es esencial para el desarrollo y establecimiento de una relación que facilite el trabajo posterior. Este primer contacto incide sobre las expectativas que trae la pareja acerca del procedimiento y el funcionamiento del servicio; permite conocer el grado de motivación y de percepción de las partes implicadas sobre la labor del mediador.

En esta fase, es conveniente realizar la presentación de las normas y del esquema de trabajo organizado a seguir en las sesiones.

El mediador focaliza el trabajo a realizar en un objetivo en común, el bienestar de los hijos y de cada una de las partes. Esto crea un clima positivo que facilita la toma de decisiones y la resolución de discrepancias.

Además es preciso, en esta fase, valorar si lo que desea la pareja es una terapia para resolver sus problemas, o es un servicio de mediación que facilite la separación. También es el momento de decidir si algún miembro necesita ayuda psicológica por su situación emocional

Fase de Recogida de Información

En esta fase se recoge información relevante e imprescindible para la elaboración del convenio regulador sobre la custodia de los hijos, la separación de bienes, el régimen de visitas, las vacaciones, los gastos, etc.

Para ello se toman en consideración las peticiones y deseos de cada una de las partes y las posibles soluciones que aporta cada cónyuge. Esta fase facilita la verbalización de los problemas, las aspiraciones y las expectativas de cada uno.

El mediador debe regular la comunicación y debe de dotar a las partes de habilidades para expresarse adecuadamente y respetarse mutuamente.

Fase de Negociación

Esta fase supone el dialogo y la toma de acuerdos sobre aquellos temas referentes al convenio regulador dónde se presentan discrepancias. Para ello se siguen los pasos del entrenamiento en solución de problemas y negociación

Las principales preocupaciones que aparecen en esta fase, se pueden dividir en 3 bloques:

- a) los aspectos relacionados con el proceso de la separación;
- b) los temas relacionados con los hijos como la custodia y el régimen de visitas
- c) las cuestiones económicas.

Fase de Redacción del convenio regulador

Una vez alcanzados los acuerdos entre las partes, se procede a redactar el convenio regulador. Este convenio se presenta ante ellos y se solicita que lo revisen y cambien en aquellos puntos que no sean claros o existan desacuerdos o imprecisiones.

Una vez aclarados todos los puntos del convenio un abogado lo redacta en términos legales y se procede a su firma, y en consecuencia a la separación por vía judicial (de mutuo acuerdo y con el convenio firmado ante el juez) o por vía notarial (firmando el convenio ante un notario)

En términos generales, el conjunto de estas fases puede tener una duración entre 10 y 12 sesiones, que se celebran semanalmente y tienen una duración entre 1 y 2 horas. El número de sesiones y la duración del proceso dependerá de la agilidad con la que ambas partes vayan tomando los acuerdos, del grado de disponibilidad, de la estabilidad emocional, de la flexibilidad, y de la motivación de los cónyuges. Estos factores influirán en el proceso de mediación y determinarán si son necesarias más sesiones, si se llevarán a cabo de forma individual o conjunta, o si será necesaria la suspensión del proceso o no.